

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y EL CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LOS CENTROS MUNICIPALES «585M<sup>2</sup>» Y «EL PALMAR», ASÍ COMO PARA LA GESTIÓN DE LOS MISMOS DURANTE 2017.**

En la ciudad de Murcia, en las dependencias del Servicio Municipal de Juventud, a 12 de diciembre de 2018

**REUNIDOS**

De una parte la Il<sup>ta</sup>. Sra. D<sup>a</sup>. Rebeca Pérez López, Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, asistida por D. Agustín Lázaro Moreno, Director de la Oficina del Gobierno Municipal, en ejecución de acuerdo de siete de diciembre de dos mil dieciocho.

Y de otra parte D. Ricardo Francisco Zaragoza Montijano, con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, en nombre y representación del Consejo Local de la Juventud de Murcia, con Código de Identificación Fiscal P3000029C, en calidad de Presidente de dicha Entidad.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, en el carácter con que intervienen, plena capacidad jurídica para convenir y obligar a sus respectivos mandantes, y a tal efecto,

**EXPONEN**

1.- Que con fecha 2 de diciembre de 2016 se firmó convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y el Consejo Local de la Juventud de Murcia, para el desarrollo de programas de actividades de ocio y tiempo libre en los centros municipales «585m<sup>2</sup>» y «El Palmar», así como para la gestión de los mismos.

2.- Que en la cláusula séptima, relativa a la vigencia del convenio, se establece su vigencia durante el año 2017, finalizando el 31 de diciembre de dicho año y prorrogándose de forma inmediata en los mismos términos salvo denuncia por alguna de las partes que deberá realizarse de forma expresa con al menos un mes de antelación al vencimiento.

3.- Que, para que dicho convenio se ajuste a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la modificación de la cláusula séptima, estableciendo que, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Ambas partes de común acuerdo

**CONVIENEN**

**Primero: Vigencia del Convenio.**

Modificar la cláusula séptima del convenio de colaboración, suscrito entre el Ayuntamiento de Murcia y el Consejo Local de la Juventud de Murcia, con fecha 2 de diciembre de 2016, para el desarrollo de programas de actividades de ocio y tiempo libre en los centros municipales «585m<sup>2</sup>» y «El Palmar», así como para la gestión de los mismos; que queda redactada del siguiente modo:

Conforme con sus antecedentes,  
La Jefa de Servicio

Fdo.: M. LUIS CANO Toledo

El presente Convenio tendrá su vigencia durante el año 2017, finalizando el 31 de diciembre de dicho año. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo o de cualquiera de sus prórrogas, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**Segundo: Prórroga del convenio.**

Prorrogar el mencionado convenio para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, para cuya ejecución y desarrollo el Ayuntamiento de Murcia aportará una subvención de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (56.400,00€).

**Tercero: Naturaleza.**

La presente adenda se registrará por las condiciones estipulas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las estipulaciones del referido Convenio suscrito con fecha 2 de diciembre de 2016.

Ambas partes, de común acuerdo en los términos y condiciones de la presente adenda, señalan su conformidad mediante su suscripción en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Conforme con sus antecedentes,  
La Jefa de Servicio

Fdo.: M.ª Luz Capón Toledo



EL DIRECTOR DE LA  
OFICINA DE GOBIERNO

AYUNTAMIENTO DE MURCIA  
POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE MURCIA

POR EL CONSEJO LOCAL  
DE LA JUVENTUD

D. Agustín Lázaro Moreno

D.ª Rebeca Pérez López

D. Ricardo Francisco Zaragoza Montijano